

## SUMARIO

### CONSEJO DE GOBIERNO

- Convocatoria de Consejo de Gobierno 3

### RECTORADO

- Ceses y nombramientos 3
- Servicio de Inspección 5

### VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Resolución de la Convocatoria Asistencia Técnica en apoyo al Monitoreo Sensible al Género del Proyecto "Female Academic Role Model Empowerment, Equality and Sustainability at Universities in Mediterranean Region: towards 2030 Agenda", Capacity Building for Higher Education, ERASMUS+ PROGRAMME of the European Union (Ref. Nº 598524-EPP-1-2018-ES-EPPKA2-CBHE-JP) 13
- Resolución rectoral de la UNED de 4 de junio de 2019 por la que se acuerda hacer pública una convocatoria EXTRAORDINARIA de 188 plazas de movilidad de estudiantes para el SEGUNDO SEMESTRE del curso 2019/2020, en el marco del Programa ERASMUS+ de movilidad internacional 14

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de la Convocatoria de Beca Iberoamericana UNED Santander Investigación, relativa a una ayuda para la movilidad entre Universidades y Centros de Investigación Iberoamericanos para alumnos de doctorado, que se publicó en el BICI nº 24/Anexo I del día 2 de abril de 2019 20

2/2

- Convocatoria de un contrato para el Aula Universitaria EMT-UNED en Movilidad sostenible y calidad del aire 20

### VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Novedades Editoriales 22

### GERENCIA

- Resolución relativa a la publicación de ayuda de reintegro de la matrícula con la publicación de las relaciones de excluidos provisionales y de excluidos definitivos 23

### FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.<sup>a</sup> Consuelo Juanto Jiménez. Modificación del horario de asistencia al estudiante 25

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 25

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 27

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 29

### ANEXOS

- Publicación de Anexo/s a este ejemplar del BICI: *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales* 30

## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 1.- Convocatoria de Consejo de Gobierno

##### Secretaría General

Siguiendo instrucciones del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 2 de julio, martes, a las 09:30 horas en la Sala Andrés Bello (Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática - Ciudad Universitaria).

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 21 de junio, como máximo, para incluir puntos en el Orden del Día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: [secgral@adm.uned.es](mailto:secgral@adm.uned.es)

Madrid, 10 de junio de 2019. LA SECRETARIA GENERAL, Rebeca de Juan Díaz.

### RECTORADO

#### 2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. ÍÑIGO TEJERA MARTÍN**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Madrid, con efectos de 9 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª LAURA MARÍA CABELLO GIL**, como Directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en Albacete, con efectos de 9 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CONCEPCIÓN TRAVESEDO DE CASTILLA**, como Directora del Centro Asociado a la UNED en Málaga, con efectos de 9 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

#### 3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del Sr. Vicerrector de Centros Asociados, vengo en nombrar Vicerrector

Adjunto de Centros Asociados de esta Universidad, a **D. ÍÑIGO TEJERA MARTÍN**, con efectos de 10 de junio de 2019.

**Madrid, 7 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99 i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 26 de junio de 2012, vengo a nombrar al catedrático de esta Universidad, **D. ANTONIO ZAPARDIEL PALENZUELA**, Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Madrid, con efectos de 10 de junio de 2019.

**Madrid, a 6 de junio de 2019 EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Reglamento de Campus Territoriales de esta universidad, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 26 de abril de 2016, vengo en nombrar al catedrático de esta universidad **D. ANTONIO ZAPARDIEL PALENZUELA**, Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Madrid, como Director del Campus Madrid, con efectos de 10 de junio de 2019.

**Madrid, a 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99 i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Albacete, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012, vengo a nombrar al catedrático de esta Universidad, **D. JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ**, Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Albacete, con efectos de 10 de junio de 2019.

**Madrid, a 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99 i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 3 de marzo de 2015, vengo a nombrar al profesor titular de universidad de la UNED, **D. LUIS GRAU FERNÁNDEZ**, Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Málaga, con efectos de 10 de junio de 2019.

**Madrid, a 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Psicología, vengo en nombrar Vicedecana Segunda de la citada Facultad a **D.ª LAURA MÉNDEZ ZABALLOS**, con efectos de 20 de mayo de 2019.

**Madrid, 6 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Uson.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Psicología, vengo en nombrar Coordinadora de Metodología e Innovación de la citada Facultad a **D.ª ÁNGELES SÁNCHEZ-ELVIRA PANIAGUA**, con efectos de 27 de mayo de 2019.

**Madrid, 3 de junio de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

#### 4.- Servicio de Inspección

##### Sección de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

#### Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS

##### Acumulación E.D. 251/18 y 252/18

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expedientes 251/18 y 252/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, tipificada en el artículo 5º b) 1ª, del vigente *Reglamento de Disciplina Académica* (Decreto 8 de septiembre de 1954; BOE 12 de octubre), a corregir con la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Análisis Matemático I”, “Métodos Matemáticos I”, y “Vibraciones y Ondas” en todas las convocatorias del curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018**, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

##### Exp. 030/19

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 030/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Física Cuántica I” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

##### Exp. 033/19

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 033/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Matemática Discreta” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

#### Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

##### Exp. 008/19

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**: en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 008/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Marketing Estratégico” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso**. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 012/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 012/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Estrategias y Políticas de Empresa” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 039/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 039/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Matemática Financiera” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 047/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 047/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Hacienda Pública y Sistemas Fiscales” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 068/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 068/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Patrimonio Histórico Artístico” y “Demanda de Turismo: Microfundamentos” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas en el citado Curso,** junto con la expulsión de los foros de las asignaturas en las que se encuentre matriculado durante el Curso Académico 2018/2019. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****Exp. 040/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 040/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Actores y Comportamiento Político” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 050/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 050/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección

de pérdida de matrícula en la asignatura “*Violencia Política*” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

#### **Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO**

##### ***E.D. 089/16***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** considerar al autor/a con expediente 089/16 disciplinariamente responsable de una **falta leve**, e imponiendo la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Derecho Administrativo III” del Curso Académico 2015-2016**, dejando sin efecto la calificación obtenida en dicha asignatura en el citado Curso.

##### ***E.D. 159/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 159/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Fundamentos de Trabajo Social”, “Teoría del Trabajo Social con Grupos” y “Técnicas de Investigación II”**, en todas las convocatorias del Curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente **pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado**. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

##### ***E.D. 177/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 177/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Hacienda Pública”, “Historia del Derecho Español”, “Economía Política (Derecho)” y “Derecho Eclesiástico del Estado”**, en todas las convocatorias del Curso 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente **pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado**. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

##### ***Exp. 010/19***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 010/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Derecho Administrativo IV” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019**, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

##### ***Exp. 012/19***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 012/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Instituciones de la Unión Europea” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019**, dejando sin efecto las calificaciones

obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 013/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 013/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Historia del Derecho Español” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 021/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 021/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Estado Constitucional (Grado en Trabajo Social)” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 022/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 022/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Estado Constitucional (Grado en Trabajo Social)” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 023/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 023/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Estado Constitucional (Grado en Trabajo Social)” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 024/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 024/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Derecho Financiero y Tributario II.1: Imposición Directa” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 025/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 025/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que

puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Trabajo Social en Perspectiva Comparada” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 034/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 034/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Inmigración y Extranjería: Derecho de los Extranjeros” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 041/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 041/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Orígenes y Desarrollo del Trabajo Social” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Exp. 071/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 071/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Instituciones de la Unión Europea (Grado de Derecho)” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

### **Estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**E.D. 301/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO,** en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 301/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”,** imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Innovación e Investigación en Educación. Módulo de Investigación sobre Calidad y Equidad en Educación”,** en todas las convocatorias del Curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente **pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado.** Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

**Exp. 026/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 026/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Procesos y Contextos Educativos” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones**

obtenidas en la misma en el citado Curso. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

#### **Estudiantes de la FACULTAD DE FILOLOGÍA**

##### **E.D. 016/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 016/18 disciplinariamente responsable de **dos faltas menos graves**, tipificadas en el artículo 5º b) 1ª del vigente *Reglamento de Disciplina Académica* (Decreto 8 septiembre 1954; BOE 12 octubre), a corregir con la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Literatura Norteamericana I: Siglos XVII-XIX”, “Pronunciación de la Lengua Inglesa”, “Diacronía y Tipología del Inglés” y “Gramática Inglesa” en todas las convocatorias del curso académico 2017-2018 que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el curso citado**, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió las faltas.

##### **E.D. 149/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 149/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Literatura Clásica” y “Diacronía y Tipología del Inglés”, en todas las convocatorias del Curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado**. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

##### **E.D. 151/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 151/18 disciplinariamente responsable de la comisión de una **falta menos grave**, tipificada en el artículo 5º b) 1º del vigente Reglamento de Disciplina Académica (Decreto 8 septiembre 1954; BOE 12 octubre), a corregir con la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Mundos Anglófonos en Perspectiva Histórica y Cultural”, “Lengua extranjera I: Alemán” y “Lengua extranjera II: Alemán” en todas las convocatorias del curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado**. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

##### **E.D. 249/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 249/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Literatura Española Medieval”, “Textos Literarios de la Edad Media”, “Pragmática y Comunicación Intercultural” y “Sociolingüística de la Lengua Española”, en todas las convocatorias del Curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado**. Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

**Exp. 053/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 053/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “El Español en América, Variación y Variedad” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**Estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA****E.D. 150/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO,** en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 150/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, tipificada en el artículo 5º b) del vigente *Reglamento de Disciplina Académica* (Decreto 8 septiembre 1954; BOE 12 octubre), a corregir con la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Neuropsicología del Desarrollo”, “Terapia cognitivo Conductual”, y “Psicología del Desarrollo II” en todas las convocatorias del curso académico 2017/2018 que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso citado.** Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

**E.D. 245/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO,** en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente 245/18 disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Psicología de la Emoción” y “Psicología de la Atención”, en todas las convocatorias del Curso académico 2017/2018, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas durante el Curso 2017/2018, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula y de convocatoria durante el curso citado.** Esta sanción lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del mismo curso 2017/2018, en el que cometió la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento.

**Exp. 002/19**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar al autor/a con expediente 002/19 responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Trabajo Fin de Grado (Psicología)” y de convocatoria del Curso Académico 2018/2019, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

**PDI Y PAS****E.D.-P 111/18**

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** Declarar al autor/a con expediente P 111/18 responsable de una **falta muy grave** continuada, por “El abandono del servicio...” tipificada en el artículo 95.2.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e imponer al/a la mismo/a la

**sanción de suspensión firme de funciones por un período de 3 años**, de acuerdo con el art. 96.1.c) del citado Real Decreto.

***E.D.-P 118/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, declarar al autor/a con expediente P 118/18 responsable de una **falta muy grave del artículo 95.2 n) del Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e imponer al/a la mismo/a **la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un período de 40 días**, de acuerdo con el artículo 96.1 de la mencionada Ley.

***E.D.-P 125/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, declarar al autor/a con expediente P 125/18 responsable de una **falta muy grave**, tipificada en el art. 95.2. g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, e imponer al/ a la mismo/a la **sanción de suspensión firme de funciones por un periodo de veintiún días**, de acuerdo con el art. 96.1. c) del citado Real Decreto Legislativo.

***E.D.-P 126/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, declarar al autor/a con expediente P 126/18 responsable de una **falta muy grave**, tipificada en el art. 95.2. g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, e imponer al/a la mismo/a la sanción de **suspensión firme de funciones por un periodo de un mes**, de acuerdo con el art. 96.1. c) del citado Real Decreto Legislativo.

***E.D.-P 317/18***

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al autor/a con expediente P 317/18 responsable de una **falta muy grave** continuada tipificada en el art. 95.2.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 87.4.c) del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED, e imponer al/a la mismo/a la **sanción de Suspensión de empleo y sueldo por un periodo de tres meses**, de acuerdo con el art. 96.1.c) de la mencionada Ley.

## VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

### 5.- Resolución de la Convocatoria Asistencia Técnica en apoyo al Monitoreo Sensible al Género del Proyecto “Female Academic Role Model Empowerment, Equality and Sustainability at Universities in Mediterranean Region: towards 2030 Agenda”, Capacity Building for Higher Education, ERASMUS+ PROGRAMME of the European Union (Ref. N° 598524-EPP-1-2018-ES-EPPKA2-CBHE-JP)

#### Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales

Con fecha 30 de mayo de 2019, se reunió la Comisión para la evaluación de las candidaturas presentadas a la convocatoria para la asistencia técnica en apoyo al Monitoreo para el proyecto FREE, publicado en el Boletín de la Universidad, BICI nº 29 con fecha 13 de mayo de 2019.

Dicha Comisión integrada por:

- D.ª Esther Souto Galván, Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales.
- D.ª Paloma Centeno, Secretaria Técnica de la Gerencia.
- D.ª Aurora González Almagro. Gestión de Proyectos Internacionales de la Oficina ICT.

#### ACUERDA

- 1) Establecer la siguiente puntuación a los candidatos participantes en el proceso de selección, de acuerdo con el baremo publicado en la base sexta de la convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	P. OBTENIDA
MARÍA SARABIA BARQUERO	20
DAVID ALPERA	14
PATRICIA FALCÓN	12
INÉS DALMAU	11
JUAN JOSÉ PÉREZ ESTÉVEZ	10
JAVIER VIEJO LLORENTE	7,5

- 2) Seleccionar como titular del contrato a **D.ª María Sarabia Barquero**, por ser la solicitante que ha obtenido mayor puntuación. Los demás participantes formarán parte de una lista de suplentes, ordenados por la puntuación obtenida.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED, en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BICI, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 3 de junio de 2019. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN: M.ª Esther Souto Galván. Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales.

**6.- Resolución rectoral de la UNED de 4 de junio de 2019 por la que se acuerda hacer pública una convocatoria EXTRAORDINARIA de 188 plazas de movilidad de estudiantes para el SEGUNDO SEMESTRE del curso 2019/2020, en el marco del Programa ERASMUS+ de movilidad internacional**

**Sección de Internacionalización y Cooperación**

El Programa Erasmus+, es el programa de la Unión Europea para un periodo de siete años de duración (2014-2020) que tiene como objetivo fortalecer la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

El Vicerrectorado de Política institucional y relaciones internacionales gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2019/2020 estudiantes matriculados en la UNED puedan realizar una estancia presencial con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento de los créditos cursados en universidades europeas. La duración de la movilidad nunca será inferior a 3 meses y vendrá establecida en el acuerdo bilateral firmado con la universidad de acogida.

Los créditos ECTS mínimos a cursar serán 15 créditos en la universidad extranjera y los mismos créditos serán reconocidos en la UNED tras aportar los justificantes de haberlos superado. Por tanto, los alumnos que se presenten a esta convocatoria deberán quedar matriculados durante el curso 2019/2020 de al menos 15 créditos en su plan de estudios (excepto los alumnos de Doctorado que realizarán un trabajo de investigación equivalente como mínimo a las horas dedicadas a 15 créditos ECTS).

El Rectorado hace pública la convocatoria de **188 plazas para estudiantes matriculados en la UNED** que deseen realizar estudios en universidades europeas SÓLO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE del curso 2019-2020 y con sujeción a las siguientes bases:

**1. Requisitos de los candidatos**

- a) Ser ciudadano de uno de los países que establece el Programa: los Estados miembros de la Unión Europea, los países de la AELC y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega), y los países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
- b) Estar matriculado en la UNED antes de ser seleccionado y durante su estancia en la universidad de destino, en un programa de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Postgrado y en aquellas asignaturas que puedan especificarse según la oferta de plazas para estancias en las universidades europeas descritas en la convocatoria (Anexo I).
- c) Estar matriculado al menos, en el segundo año de la titulación (Grado) en la que solicita la ayuda y tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS en el momento de enviar la solicitud.
- d) También podrán solicitar la ayuda los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos: estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos grados y que, habiendo cursado ya un primer año universitario, están matriculados en primer curso del nuevo plan; estudiantes matriculados en primer curso de máster oficial y estudios de segundo ciclo; estudiantes de doctorado; estudiantes provenientes de otras universidades con al menos 60 créditos ECTS superados y que continuarán los estudios en la UNED.
- e) Poseer el nivel de idioma específico que aparece en cada plaza ofertada (Anexo I). El nivel mínimo establecido en la mayoría de las plazas ofertadas se corresponde con el B1 (según el marco común europeo de referencia para las lenguas), excepto en aquellas universidades que especifiquen un nivel superior. El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito en la selección. Se tendrá en cuenta aquellos estudiantes que se encuentran en vía de obtención de la acreditación del idioma, por ello deberán enviar antes del **30 de septiembre de 2019** los justificantes correspondientes a la siguiente dirección: [erasmusuned@adm.uned.es](mailto:erasmusuned@adm.uned.es)

## 2. Reconocimiento académico

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen y no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico. El estudiante seleccionado deberá firmar antes de irse un acuerdo de estudios que indique los créditos que cursará y los que le serán reconocidos, con el apoyo del Tutor Erasmus asignado en cada plaza y con el visto bueno del Coordinador de Movilidad de su Facultad/ETSI. Se recomienda a los estudiantes una vez seleccionados, que revisen los planes de estudio de la universidad de destino para seleccionar junto al Tutor Erasmus las asignaturas que cursarán.

La información sobre reconocimientos y demás gestiones académicas y administrativas se obtendrá a través de la plataforma aLF Comunidad de estudiantes-Erasmus+ 2019-20, donde tendrán acceso únicamente los estudiantes seleccionados, una vez sean dados de alta desde el Área de Movilidad Internacional.

## 3. Duración de las estancias académicas

El plazo establecido para que los estudiantes seleccionados realicen las estancias en las universidades extranjeras tendrá lugar **durante el segundo semestre (febrero-julio de 2020), curso académico 2019/2020 y como máximo la duración de la estancia se prolongará hasta el 15 de julio de 2019**. La duración de las estancias, que llevarán a cabo los estudiantes seleccionados, vienen determinadas en los Acuerdos Bilaterales que la UNED establece con las universidades extranjeras. Los créditos ECTS que podrán cursar estarán en función de la duración de la estancia:

- 30 créditos ECTS (un semestre académico).
- 15 créditos ECTS (un trimestre académico).

En caso de que el estudiante desee ampliar el período de estancia concedido, deberá proceder de acuerdo con las instrucciones que recibirán los seleccionados en la Comunidad de Estudiantes Erasmus aLF.

Esta ampliación no conllevará incremento de la ayuda financiera concedida si supera el máximo de 7 meses de estancia. La ampliación concedida seguirá inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto.

El incumplimiento del periodo de estancia en el extranjero y/o las obligaciones contractuales a las que se refieren el Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) y el Convenio de subvención firmado por el estudiante, comportará la devolución íntegra de la ayuda y, en su caso, la ausencia de reconocimiento de los créditos.

## 4. Oferta de Plazas en las universidades europeas

Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda Erasmus podrán consultar la oferta de plazas en el **Anexo I** de la presente convocatoria y en la página web UNED Internacional: <http://www.uned.es/erasmus>.

## 5. Solicitud. Forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá hacerlo constar mediante instancia debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

La solicitud (no se admitirá rellenada a mano), una vez cumplimentada -mediante procesador de textos- y firmada por el/la interesado/a (se admite firma escaneada), se enviará, respetando el formato original y acompañando los siguientes documentos a la dirección electrónica: [erasmusuned@adm.uned.es](mailto:erasmusuned@adm.uned.es)

- Copia del DNI-NIF. En el caso de estudiantes extranjeros, copia de la tarjeta de residencia en vigor.

- *Curriculum Vitae*.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (según la plaza ofertada en Anexo I), mediante certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otro centro de estudios. Dicha acreditación será valorada por la comisión de selección en cada Facultad/Escuela. En caso de estar pendiente de obtenerlo deberá indicarlo en la solicitud (Anexo II). Ningún estudiante seleccionado podrá realizar la estancia Erasmus si no ha justificado el nivel de idioma requerido.

Los archivos generados se admitirán en formato DOC, PDF. El/Los archivo/s a enviar se denominará así:

**Facultad\_Apellido1Apellido2Nombre.PDF** o la extensión que corresponda. Ej.: Psicología LópezRodríguezJuan.pdf

El plazo para la recepción de solicitudes estará en abierto **desde el 11 de junio al 30 de junio de 2019**.

## 6. Selección de los candidatos y resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección formada por los Coordinadores de Movilidad y los Tutores Erasmus+ de cada Facultad y ETSI, una vez valoradas las candidaturas, realizará propuesta de resolución y publicará un listado provisional de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+. En dicho listado aparecerán los alumnos que deben presentar el nivel de idioma requerido antes del 30 de septiembre de 2019.

El listado provisional será publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Política institucional y relaciones internacionales. <http://www.uned.es/erasmus>.

En el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, previas a la resolución rectoral. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución, que será publicada igualmente en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Política institucional y relaciones internacionales <http://www.uned.es/erasmus> en el mes de octubre de 2019.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B1 del idioma en el que se recibirán las clases en la universidad de destino antes de efectuar la movilidad.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza (escrito de motivación del/la estudiante). Podrán realizarse entrevistas personales si la Comisión de selección lo estima oportuno.

## 7. Lista de Reserva y Vacantes

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

En el caso de que el/la estudiante seleccionado/a renuncie a la ayuda financiera, deberá hacerlo constar por escrito y enviarlo al Vicerrectorado de Política institucional y relaciones internacionales, a través del siguiente correo electrónico: [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es), indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionado.

## 8. Renuncias

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

## 9. Financiación

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales (costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida).

Las ayudas financieras que recibirán los seleccionados provienen de las siguientes instituciones implicadas:

1. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), fijará las cuantías mensuales en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional. Estas ayudas varían cada año en función de la movilidad de todas las universidades españolas.

Las ayudas establecidas consistirán en ayudas mensuales, según el país de destino:

Grupo 1: 300 €/mes: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia.

Grupo 2: 250 €/mes: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.

Grupo 3: 200 €/mes: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.

1.1 Ayudas de viaje para los estudiantes de Canarias:

1.1.a) La Unión Europea apoyará financieramente con la mediación del SEPIE a los estudiantes residentes en Canarias, que recibirán cantidades diferenciadas según el país de destino (teniendo en cuenta los grupos de países descritos anteriormente).

**Grupo 1:** 770 €/mes; **Grupo 2:** 720 €/mes; **Grupo 3:** 670 €/mes.

Además, recibirán una ayuda de viaje entre 180 € y 1.500 € dependiendo de la distancia al país receptor según la tabla siguiente:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	180
Entre 500y 1.999	275
Entre 2.000 y 2.999	360
Entre 3.000 y 3.999	530
Entre 4.000 y 7.999	820
8.000 o más	1.500

En el caso de los estudiantes residentes en Canarias, estas cantidades son incompatibles con otras ayudas adicionales.

El SEPIE garantiza ayuda financiera hasta un máximo de 7 meses de estancia. El resto de meses el/la estudiante tendrá que correr con los gastos que ocasione su estancia, sin perjuicio de la ayuda que pudieran aportar las Facultades/ETSI de la UNED.

2. La UNED aportará una ayuda económica para contribuir a los gastos de viaje de cada estudiante seleccionado por un importe de 200 €.
3. Los estudiantes con discapacidad podrán solicitar ayudas específicas y complementarias que publique el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de las que se informará a través de BICI (Boletín interno de coordinación informativa) y en la web de este Vicerrectorado. Los estudiantes que presenten discapacidad GRAVE, minusvalías o necesidades especiales excepcionales, que sean seleccionados como estudiantes Erasmus+, podrán por tanto, solicitar estas ayudas complementarias a través de las convocatorias específicas que publique el citado organismo. El estudiante seleccionado podrá solicitarlas mediante escrito dirigido a: [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es)

4. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1, de 200 € mensuales, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
  - Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma. Este número de cuenta se aportará una vez que el estudiante sea seleccionado, siguiendo las instrucciones que recibirá a través de la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud de participación de la presente convocatoria (Anexo II).

Es obligatorio que los estudiantes seleccionados queden matriculados en la UNED durante el curso 2019/2020, antes de su salida al extranjero, al menos en la misma cuantía de créditos que vayan a cursar en el extranjero y de aquellas asignaturas que hayan acordado por escrito con su tutor Erasmus+ (tutor que le será asignado una vez seleccionado). Además, podrán matricularse de aquellas otras asignaturas de las que se quieran examinar a su regreso de la movilidad realizada (convocatoria ordinaria o extraordinaria, en su caso).

No deberán pagarse tasas universitarias en la universidad extranjera de acogida (en concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc. sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios (por ejemplo, Ruhr Universität Bochum cobra 300 € por tasas sociales).

Desde el curso 2014/2015, un mismo estudiante puede participar varias veces en estas convocatorias de movilidad de estudios en Erasmus+ hasta cumplir un máximo de 12 meses de movilidad en los diferentes ciclos de estudios (FP Superior / Grado / Máster Universitario / Doctorado). Si ha sido alguna vez beneficiario de la ayuda de movilidad Erasmus para estudios en algún ciclo de estudios y no ha completado un total de 12 meses, puede volver a ser beneficiario hasta completarlos.

El beneficiario de la ayuda queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquélla, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida e intereses, en caso de no realización o no justificación de la actividad subvencionada. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero o incumpliera las normas establecidas para la gestión del Programa Erasmus, el Vicerrectorado que gestiona la financiación, exigirá el reembolso total o parcial de la ayuda financiera ingresada.

Las ayudas financieras recibidas en el marco del programa Erasmus+ no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: el Quinto Programa Marco de IDT, gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria y gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

## 10. Procedimiento de gestión de las ayudas de movilidad

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas, desde el Área de Movilidad Internacional al darles de alta en la plataforma aLF “Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2019-20” siendo notificados de esta circunstancia en la cuenta de correo electrónico xxxxxx@alumno.uned.es o en su defecto, en la dirección de e-mail facilitada en la solicitud de participación de la presente convocatoria (Anexo II).

Los estudiantes seleccionados deberán comunicar de inmediato al tutor Erasmus de la plaza solicitada y a [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es) todo cambio que se produzca en el Acuerdo de Estudios inicial firmado por el/la estudiante y el/la Tutor/a Erasmus (anulación, calendario, duración, etc.). El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causa de rescisión del convenio de subvención firmado al ser seleccionado/a y el reembolso de los fondos asignados al beneficiario con arreglo al mismo.

La obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social es responsabilidad del propio estudiante. El interesado debe procurarse la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación. Dicho documento deberá solicitarse en el último momento, inmediatamente antes de la partida en una Oficina de la Seguridad Social. Para ello, el estudiante presentará la Credencial Erasmus+ que se entregará a los/as estudiantes seleccionados/as, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres. Este impreso se obtiene en el momento de solicitarlo y debe conservarse hasta el final de la estancia.

La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a través de las páginas web de dicha universidad de los plazos establecidos para presentar la solicitud de admisión. No obstante, la UNED envía a las universidades europeas con plazas ofertadas en esta convocatoria, la relación de estudiantes que han sido seleccionados, para su nominación.

Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante, así como la búsqueda y reserva de dicho alojamiento. También pueden precisar el Permiso de Residencia en el organismo correspondiente del país extranjero. Para ello, se recomienda que lleven consigo una Partida de Nacimiento bilingüe expedida por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento.

## 11. Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de junio de 2019. EL RECTOR. P.D. (Resolución de 15 de enero de 2019, BOE nº17 de 19 de enero de 2019). Fdo.: M.ª Esther Souto Galván Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales.

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### 7.- Resolución de la Convocatoria de Beca Iberoamericana UNED Santander Investigación, relativa a una ayuda para la movilidad entre Universidades y Centros de Investigación Iberoamericanos para alumnos de doctorado, que se publicó en el BICI nº 24/Anexo I del día 2 de abril de 2019

#### **Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI)**

El día 30 de mayo de 2019 se reúne la Comisión Evaluadora para la concesión de la ayuda para la movilidad de alumnos de doctorado entre Universidades y Centros de Investigación Iberoamericanos, revisándose las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios establecidos en la convocatoria, resultando seleccionado:

- **D. Mikel Caro Blázquez con una puntuación de 95 sobre 100.**

#### **Suplentes:**

- D. Pablo Bernardo Sánchez Gómez con una puntuación de 70 sobre 100.
- D. Francisco Fermín Orts Ruiz con una puntuación de 65 sobre 100.

Madrid, a 30 de mayo de 2019.

### 8.- Convocatoria de un contrato para el Aula Universitaria EMT-UNED en Movilidad Sostenible y Calidad del Aire

#### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

Dentro del Aula Universitaria EMT-UNED en Movilidad Sostenible y Calidad del aire, cuyo Investigador Principal es el doctor D. José Luis Aznarte Mellado, se convoca **un contrato a tiempo completo de 37,5 horas semanales**, para la realización de una tesis doctoral financiada por la citada Aula, bajo las siguientes cláusulas:

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Se convoca un contrato de un año, prorrogable a otros dos más, asociado al Aula anteriormente citada, cuya función será la elaboración de una tesis doctoral en el uso de tecnologías basadas en datos masivos para la movilidad sostenible y la calidad del aire.

#### **2.- DESTINATARIOS.**

Especialistas en ciencia de datos (con titulaciones de Ingeniería, Licenciatura o Máster en Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Física o afines) con conocimientos de aprendizaje automático: dominio de R o Python, paquetes como Keras/Tensorflow o equivalentes y experiencia en el manejo y la explotación de grandes volúmenes de datos. Es imprescindible un buen nivel de inglés hablado y escrito. Se valorará experiencia previa o cursos de formación sobre: métodos de aprendizaje automático y minería de datos, series temporales, *big data*, y sus aplicaciones en los ámbitos de la predicción del tráfico y de la contaminación. Se valorará también experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación.

### **3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

**3.1.-** En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimientos en los temas especificados.

**3.2.-** Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### **4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.**

**4.1.-** La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

**4.2.-** La duración del contrato es de un año, prorrogable a otros dos.

**4.3.-** El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Departamento de Inteligencia Artificial, Calle Juan del Rosal, nº 16, 28040, Madrid.

**4.4.-** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse el día 1 de julio de 2019 previa formalización del contrato de trabajo. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

**4.5.-** El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria, tendrá la siguiente dotación económica incluida la cuota patronal de la Seguridad Social: 28.800 €/año.

En consecuencia, la retribución bruta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado en el párrafo anterior, la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social. De la cantidad resultante, serán deducidas, a su vez, todas las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

**4.6.-** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

### **5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

**5.1.-** Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

**5.1.1.** Fotocopia compulsada del D.N.I, NIE o pasaporte en vigor.

**5.1.2.** Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria.

**5.1.3.** *Curriculum vitae* en formato CVN del/la solicitante.

**5.1.4.** Breve carta de presentación (2 páginas máximo) explicando la experiencia en el tema de estudio propuesto.

**5.2.-** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de junio de 2019.

**5.3.-** Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Divulgación Científica, deberán presentarse en el Registro General de la UNED.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

**6.1.-** La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación o, en su caso, la persona en la que éste delegue, el investigador principal del proyecto, dos profesores-investigadores del Departamento de Inteligencia Artificial al que se adscribirá el contratado y la Jefe de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

**6.2.-** La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1. Curriculum Vitae** del candidato/a. Se valorará como sigue:

- Nota media del expediente académico de la licenciatura/grado, así como en los estudios de máster/doctorado: 20 %.
- Conocimientos y experiencia en aprendizaje automático: dominio de R o Python, paquetes como Keras/tensorflow o equivalentes y experiencia en el manejo y la explotación de grandes volúmenes de datos: 30%.
- Nivel de competencia en el idioma inglés: 10 %.
- Experiencia previa o cursos de formación sobre: métodos de aprendizaje automático y minería de datos, series temporales, *big data*, y sus aplicaciones en los ámbitos de la predicción del tráfico y de la contaminación: 30 %.
- Experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación: 10%.

Se realizarán entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

**7.-** Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

## VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

### 9.- Novedades Editoriales

#### **Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución**

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

#### **REVISTAS**

- **0170184RE24A01 REVISTA DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA - VOLUMEN 24 - NÚMERO 1 - ABRIL 2019.**  
Director: Bonifacio Sandín  
PVP.: 24,03 €.
- **0170010RE10A14 REVISTA DERECHO POLÍTICO NÚMERO 104 ENERO-ABRIL 2019.**  
Director: Antonio Torres del Moral.  
PVP.: 30,00 €

**VARIA**

- **0137404PB01A01 GASTROUNED.  
LITERATURA Y GASTRONOMÍA (IV Y V CERTÁMENES).**  
Varios autores.  
PVP.:12,00 €.  
PVP. en formato EPUB: 6,00 €.
- **0137408PB01A01 XXIX PREMIO DE NARRACIÓN BREVE UNED 2018.  
CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.**  
José María Terrero Rodríguez.  
**LA TABLILLA.**  
Elena Torres Torres (Accésit).  
... y otros relatos premiados:  
José Manuel Dorrego Sáenz.  
Héctor Prahim.  
Javier Chacártegui Horrach.  
Juan José Calvo de Miguel.  
PVP.: 15,00 €.  
También en formato e-book.

**COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS DE LA SALUD**

- **0103018CT01A01 MANUAL DE NUTRICIÓN CLÍNICA.  
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.**  
Carmen Gómez Candela.  
Samara Palma Milla.  
Natalia García Vázquez.  
Coral Calvo Bruzos.  
PVP.: 35,00 €.  
PVP. en formato EPUB: 17,50 €.

## GERENCIA

### **10.- Resolución relativa a la publicación de ayuda de reintegro de la matrícula con la publicación de las relaciones de excluidos provisionales y de excluidos definitivos**

#### **Sección de Asuntos Sociales**

Con fecha 25 de marzo de 2019 se publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI nº 23), la Resolución por la que se convocan las Ayudas Sociales previstas en el Plan de Acción Social 2018-2019, entre ellas la ayuda de **Reintegro de matrícula** curso 2018/2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado resuelve:

1º.- Publicar la relación provisional de excluidos en el procedimiento por la ausencia de la documentación preceptiva, como Anexo I, para que, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **subsanan la solicitud presentada remitiendo en un solo archivo toda la documentación necesaria para la subsanación a través de su expediente en sede electrónica**, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la

presente Resolución en el BICI; con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2º.- Publicar la relación definitiva de excluidos por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases del Plan de Acción Social como Anexo II. Contra la misma, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses; ambos plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI.

Los Anexos I y II se encuentran publicados en la página web de la UNED en las siguientes direcciones:

- Para el PAS:  
Dpto. de personal/Acción Social,
- Para el PDI:  
Laboral e institucional/Información Laboral/Acción Social,

Madrid, 5 de junio de 2019. EL RECTOR. Ricardo Mairal Usón,

## SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

### FACULTAD DE DERECHO

#### 11.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.<sup>a</sup> Consuelo Juanto Jiménez. Modificación del horario de asistencia al estudiante

##### Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que a continuación se relacionan:

- **“Historia del Derecho español”** (cód. 66021015).
- **“Cultura europea en España”** (cód. 66021050).

que la profesora D.<sup>a</sup> Consuelo Juanto Jiménez, modifica su horario de atención al estudiante para el próximo curso 2019-2020.

Así pues, las guías de las asignaturas anteriormente reseñadas se deben modificar, siendo la modificación idéntica en ambas guías:

Así, en el apartado “horario de atención al estudiante” donde dice:

- **Dra. D.<sup>a</sup> Consuelo Juanto Jiménez.**
  - **Jueves de 10:30 a 18:30 horas.**Despacho: 3.45. Tel. 91 398 61 43.  
Correo electrónico: [cjuanto@der.uned.es](mailto:cjuanto@der.uned.es)

Debe decir:

- **Dra. D.<sup>a</sup> Consuelo Juanto Jiménez.**
  - **Lunes de 10:30 a 14 horas.**
  - **Martes de 9 a 13 horas.**Despacho: 3.45. Tel. 91 398 61 43.  
Correo electrónico: [cjuanto@der.uned.es](mailto:cjuanto@der.uned.es)

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

#### 12.- Depósito de Tesis Doctorales

##### Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado, desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a, previamente acreditado/a, podrá examinar la tesis, en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR/A: D.ª DIANA SAYAGO ARMAS.**  
TESIS: *“EL VALOR SUPERIOR DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. PROBLEMÁTICA SOBRE SU POSICIONAMIENTO JURÍDICO ACTUAL Y EN EL CONTEXTO ESPECÍFICO DE LA ATRIBUCIÓN DE SU TITULARIDAD A ENTIDADES DIFERENTES A LA PERSONA FÍSICA”*.  
DIRECTORES: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ DE LA GARZA Y ANTONIO TORRES DEL MORAL.  
PROGRAMA: “UNIÓN EUROPEA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 03/junio/2019.  
FIN DEPÓSITO: 21/junio/2019.
- **AUTOR/A: D.ª MARÍA DEL PUERTO PÉREZ PÉREZ.**  
TESIS: *“ANTECEDENTES, ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ESPAÑOLA EN FABRICACIÓN ADITIVA”*.  
DIRECTORES: D. MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN PÉREZ Y D. EMILIO GÓMEZ GARCÍA.  
PROGRAMA: “TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 03/junio/2019.  
FIN DEPÓSITO: 21/junio/2019.
- **AUTOR/A: D. DIEGO DUQUE ZUMAJO.**  
TESIS: *“NANOSCALE HYDRODYNAMICS NEAR SOLIDS”*.  
DIRECTOR: D. JOSÉ ESPAÑOL GARRIGÓS.  
PROGRAMA: “CIENCIAS”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 04/junio/2019.  
FIN DEPÓSITO: 24/junio/2019.
- **AUTOR/A: D.ª EVA PARDO HERRASTI.**  
TESIS: *“LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA FISCALIDAD”*  
DIRECTORA: D.ª MARTA DE LA CUESTA GONZÁLEZ.  
PROGRAMA: “ECONOMÍA Y EMPRESA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 04/junio/2019.  
FIN DEPÓSITO: 24/junio/2019.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)

**SECCIÓN III. VARIOS****BOE****13.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****UNIVERSIDADES**

**Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Begoña Delgado Egido.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/29/pdfs/BOE-A-2019-7973.pdf>

BOE 29/05/2019

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 3 de mayo de 2019, conjunta de la Universidad de Granada y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8104.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 6 de mayo de 2019, conjunta de la Universidad de Girona y el Hospital Josep Trueta de Girona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8105.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 8 de mayo de 2019, conjunta de la Universidad de Valladolid y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8106.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8107.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8108.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8109.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8110.pdf>

BOE 31/05/2019

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8111.pdf>

**BOE 31/05/2019**

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8112.pdf>

**BOE 31/05/2019**

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8113.pdf>

**BOE 31/05/2019**

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8114.pdf>

**BOE 31/05/2019**

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/31/pdfs/BOE-A-2019-8115.pdf>

**BOE 31/05/2019**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8292.pdf>

**BOE 04/06/2019**

Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8293.pdf>

**BOE 04/06/2019**

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 29 de abril de 2019, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8294.pdf>

**BOE 04/06/2019**

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 30 de abril de 2019, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8295.pdf>

**BOE 04/06/2019**

Personal de administración y servicios. Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, turno libre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/04/pdfs/BOE-A-2019-8291.pdf>

**BOE 04/06/2019**

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 14.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

#### Sección de producción de Medios Audiovisuales

#### SEMANA DEL 11 AL 17 DE JUNIO DE 2019

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2019/20190611-20190617.pdf>

#### PROGRAMACIÓN DE TV

- Bulos, mentiras y desinformaciones.
- Noticias. VI Premios Nueva Cultura del Territorio.
- Antropología en Primera Persona. Jorge Moreno Andrés.
- Silvia Sanz, directora de orquesta.

#### PROGRAMACIÓN DE RADIO

##### RADIO 3: Sin distancias

- Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica. Investigación y divulgación científica.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Edico. Herramienta científica para invidentes.
- Pulso a las elecciones generales de Israel.
- Serie Horizontes Cercanos. Brecha salarial en España.
- Innovación y Emprendimiento en la Formación Profesional: proyecto FPemprende.
- Arqueología de la Guerra Civil.
- Los Sistemas de Información Geográfica, una herramienta para enseñar y aprender sobre el territorio: el proyecto europeo MY GEO.
- Daniel Bensaïd: una lenta impaciencia (2ª parte).
- Constantinopla, la nueva Roma.
- El Grand Tour y la difusión de la identidad europea.
- Estudiar Filosofía de la Ciencia fuera de España.
- Máster en Ingeniería Informática.
- Estilo de Pensamiento y Afrontamiento de Situaciones Difíciles.
- Cursos de verano de Antropología 2019.

##### RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Solo un mundo. Javi Ruibal.

##### EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia
- Preguntas a la Historia

#### CADENA CAMPUS (INTECCA)

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) [negociado.cemav@adm.uned.es](mailto:negociado.cemav@adm.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

[www.uned.es](http://www.uned.es)

## ANEXOS

### 15.- Publicación de Anexo/s a este ejemplar del BICI

---

Se publica como Anexo I del BICI nº 33, la siguiente documentación:

- ***Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales***